

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección Tecnologías Convergentes NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Adriana Carolina Rodríguez Del Castillo - Contratista Dirección Tecnologías Convergentes EXTENSIÓN DE CONTACTO: N/A NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JORGE LUIS ARZUAGA CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.765.522, Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No. 0194 del 16 de junio de 2023, debidamente posesionado según Acta No. 001 del 16 de junio del 2023, quien actúa como Ordenador del Gasto de conformidad con la delegación realizada mediante la Resolución No. 0207 del 30 de junio de 2023 "Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto en la Subgerencia de Soporte Corporativo, se emiten directrices para el ejercicio de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones".
2 DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y Operación Comercial CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 1403069 Honorarios OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades de gestión administrativa para el área de Ingeniería de Red.
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S., es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá D.C., transformada a sociedad por acciones simplificada a través del Acta No. 02 del 13 de julio de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de Julio de 2022 con el No. 02862008 del Libro IX y consolidada como gestor del servicio público de radio y televisión mediante el Decreto No. 3550 de 2004. En cumplimiento de su objeto social y deber legal, Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S. ha venido realizando las acciones pertinentes para entregar de forma óptima a la población colombiana el servicio público de radio y televisión, a través de la transmisión de los canales de televisión: Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno, como también de las frecuencias: Radio Nacional de Colombia y Radiónica, medios con los cuales se ofrecen espacios de carácter social, educativo y cultural, fomentando la construcción de la ciudadanía e identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos. Así las cosas, para llevar sus señales a todos los colombianos, Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S. cuenta con una red pública de transmisión de radio y televisión, conformado por un sistema de estaciones de alta y baja potencia que se extiende a lo largo y ancho del país, a través de la cual los contenidos públicos son accesibles a cada

Elaboro: **ADRIANA CAROLINA RODRIGUEZ DEL CASTIL**

3,502

2,009

1

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

	habitante de las grandes y pequeñas ciudades, municipios, veredas y corregimientos de Colombia. Por esta razón, uno de los deberes más importantes para el cumplimiento del objeto de esta entidad, es garantizar que el servicio público de radio y televisión (analógica y digital) sea prestado de forma eficiente y continua, ya sea directa o por medio de terceros que aseguren la prestación del servicio, el correcto funcionamiento de la infraestructura y el sostenimiento de la cobertura poblacional. En tal sentido, es de vital importancia asegurar la viabilidad de la red de transmisión analógica hasta la fecha propuesta para su inutilización, garantizar la correcta implementación en la red de la tecnología de Televisión Digital Terrestre -TDT y operar de forma correcta las antenas de radio AM y estaciones de FM. Ahora bien, es necesario precisar que RTVC S.A.S. como Entidad del Estado está comprometida con la implementación del “PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD”, atendiendo los diferentes lineamientos que desde las Entidades competentes se han impartido, por lo que se deja constancia que la determinación del plazo del presente contrato se enmarca en las excepciones contempladas en el numeral 6.1 de la Circular No. 01 de 2023 DAFP – CCE, en donde se establece que: “6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebrarán por el término estrictamente indispensable”, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.” Dado lo anterior, cabe señalar que la Dirección de Tecnologías Convergentes luego de realizar el análisis correspondiente evidenció que, el contrato a suscribirse cumple con la excepción expuesta en la circular en mención, teniendo en cuenta que la persona a contratar debe contar el conocimiento y la experiencia para prestar el apoyo en el desarrollo de las actividades de gestión administrativa para el área de Ingeniería de Red. Con lo anterior, se pretende garantizar la adecuada prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades de gestión administrativa para el área de Ingeniería de Red para apoyar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos de la Entidad y en especial por la Dirección de Tecnologías Convergentes entre las que se encuentran llevar a cabo las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y atención de contingencias cuyo fin es garantizar el servicio y mantener la cobertura poblacional. Adicionalmente, se considera pertinente suscribir el presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, en la medida que para el cumplimiento de las funciones a su cargo, los setenta y dos (72) servidores públicos incorporados en la planta de personal resultan ser insuficientes, lo cual se acredita con la certificación expedida por la
--	--

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

	Coordinadora de Gestión de Talento Humano que se adjunta al presente y forma parte integral del contrato y en la cual consta que RTVC S.A.S., no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades a ejecutar a través del contrato que se pretende suscribir. Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Radio Televisión Nacional de Colombia SAS – RTVC-, podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato. Igualmente se debe tener en cuenta que, RTVC S.A.S. como Gestor de la Radio y la Televisión Pública, en ejercicio del principio de planeación y de responsabilidad, está en la obligación de contar con las personas que realicen todas las actividades necesarias para garantizar estos servicios ya que los mismos tiene el carácter de públicos y suponen la continuidad en la prestación de los mismos. Corolario a lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al referirse a los fines de la contratación estatal señala que, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." Además, teniendo en cuenta que los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA" establecidos por el CONPES 3314 de 2004 determinaron en relación a la tercerización de la actividad, que una empresa o entidad puede "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones" dado que, existen áreas, actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros que debe contratar para que se encarguen de su ejecución, RTVC - Sistema de Medios Públicos requiere contratar una persona para el apoyo en el desarrollo de las actividades de gestión administrativa para el área de Ingeniería de Red. En ese orden, en la búsqueda de una gestión más eficiente de todos los componentes de la red y de mantener a su vez el valor de los activos de la Nación a través de la adecuada realización de las actividades de la infraestructura física y lógica de la Red, la Coordinación Gestión Ingeniería de Red requiere apoyo y acompañamiento en las actividades administrativas y de archivo en el marco del seguimiento al contrato de Administración Operación y Mantenimiento de la Red (AOM), en las actividades relacionadas con el seguimiento de las PQRS relacionadas con la infraestructura de Red de RTVC y con la elaboración de registros documentales físicos y digitales y entrega de información. Así mismo, la Coordinación gestión Ingeniería de Red requiere mantener actualizado el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Dirección de Tecnologías Convergentes y la proyección de memorandos y oficios relacionados con la entrega de información requerida
--	--

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

	de los procesos de la infraestructura red de RTVC y en general, la realización de distintas actividades de carácter administrativo que deben ser atendidas por la entidad tales como la proyección de documentos, el apoyo administrativo a la supervisión de los contratos de la dependencia, el soporte y seguimiento de proyectos especiales y todas aquellas actividades de soporte administrativo que son requeridas para el cumplimiento del proceso de emisión y transmisión de la entidad, con el fin de cumplir con las actividades descritas en los Manuales de Contratación Interna y de supervisión de contratos y demás afines. En virtud de la necesidad planteada, RTVC S.A.S. ha identificado la necesidad de contar con los servicios de personas naturales con alto grado de responsabilidad, con el fin de realizar las diferentes actividades de apoyo a la gestión administrativa y brindar soporte a la certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el nuevo operador de la red. En consecuencia, previendo la necesidad planteada, se estableció anticipadamente en el Plan de Adquisiciones, la contratación de una persona natural para la prestación de servicios para el apoyo en el desarrollo de las actividades de gestión administrativa para el área de Ingeniería de Red. En tal sentido, resulta necesario contratar de manera temporal y por el término estrictamente indispensable, los referidos servicios profesionales, aclarándose que para el cumplimiento de las obligaciones a contratar no se requiere cumplimiento de horario.
4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	N/A
5 OBJETO A CONTRATAR	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades de gestión administrativa para el área de Ingeniería de Red
6 PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será por dos (2) meses y veinte (20) días, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

	4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC S.A.S. bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de RTVC S.A.S. 8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo No. 1 - Obligaciones Adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. 10. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptado por RTVC S.A.S. para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. 11. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 10 del 08 de junio de 2022, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S. 12. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a RTVC S.A.S. a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. 13. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S., referente al Conflicto de Interés. 14. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S.
--	---

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Brindar apoyo en las actividades administrativas y de archivo que la Coordinación de Gestión de Ingeniería de Red solicite en el marco del seguimiento al contrato de Administración Operación y Mantenimiento de la Red (AOM). 2. Apoyar y acompañar las actividades relacionadas con el seguimiento de las PQRS relacionadas con la infraestructura de Red de RTVC. 3. Llevar los registros documentales físicos y digitales que se requieran de la Coordinación de Gestión de Ingeniería de Red. 4. Brindar Apoyo a la Coordinación de Gestión de Ingeniería de Red en la elaboración de oficios y entrega de información. 5. Orientar de manera presencial y telefónica al personal interno y externo para resolver las inquietudes y/o solicitudes que se presenten de la Dirección de Tecnologías Convergentes. 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con los trámites de cuentas de cobro y legalización de gastos de viaje de los contratistas la Coordinación de Gestión de Ingeniería de Red. 7. Mantener actualizado el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Dirección de Tecnologías Convergentes. 8. Proyectar memorandos y oficios relacionados con la entrega de información requerida de los procesos de la infraestructura red de RTVC. OBLIGACIONES DE RTVC 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al objeto contractual.
	Se establece como domicilio contractual y de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC- los requiera.

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Funcionamiento, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual. A la luz de lo anterior y teniendo en cuenta los requisitos académicos y la experiencia definidos dentro de la Tabla de Honorarios adoptada por la Resolución No. 0160 de 2020, modificada por la Resolución No. 0424 de 2021 y actualizada por la Resolución No. 423 de 2022, con base en lo cual se considera que para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, se requiere adelantar la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia: TABLA No. 1 - Perfiles de Apoyo CATEGORIA: A12 TITULO: Apoyo técnico administrativo u operativo NIVEL: VII IDONEIDAD: Título de Formación Técnica o Tecnológica o seis (6) semestres de formación universitaria EXPERIENCIA: De 48 meses un día a 54 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC: SEGMENTO: 80000000 Servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos FAMILIA: 80100000 Servicios de asesoría de gestión CLASE: 80101500 Servicios de consultoría y administración corporativa
10 FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.441.900) o por fracción de tiempo ejecutado. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

	suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 del 22 de agosto de 2023 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 del 22 de agosto de 2023 la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular No. 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de su liquidación en el formato establecido por la Entidad.
11 MODALIDAD DE SELECCION	Modalidad del proceso de selección: Contratación Directa Funcionamiento Identificación: Contrato por prestación de Servicios Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 así: "(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable(...)" Además, lo establecido en el literal h) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a la señalada así: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Y que en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

	intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)" En consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	Radio Televisión Nacional de Colombia S.A.S. - RTVC en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso. En consideración con lo anterior para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos mediante la Resolución No. 0160 de 2020, modificada por la Resolución No. 0424 de 2021 y actualizada por la Resolución No. 423 de 2022, conforme los parámetros y criterios objetivos para la aplicación de la Tabla No. 1 – Perfiles de Apoyo, que hace parte integral de la precitada resolución, así: CATEGORIA: A12 TITULO: Apoyo técnico administrativo u operativo NIVEL: VII IDONEIDAD: Título de Formación Técnica o Tecnológica o seis (6) semestres de formación universitaria EXPERIENCIA: De 48 meses un día a 54 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. HONORARIOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.441.900) De acuerdo con lo anterior y a los parámetros de referencia para determinar los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con RTVC – Sistema de Medios Públicos, al perfil requerido para la ejecución, la especificidad e idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual (experiencia y habilidades), la naturaleza de los servicios a contratar (obligaciones), la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, y conforme al presupuesto disponible por la entidad, lo cuales constituyen criterios para establecer el valor mensual que RTVC S.A.S. pagará por concepto de honorarios por la prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades de gestión administrativa para el área de Ingeniería de Red de RTVC

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

	S.A.S. será la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.441.900). En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	SE ADJUNTA ANEXO
14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	SI X__ NO __ EL CONTRATISTA se comprometer a constituir a favor de RADIO NACIONAL DE TELEVISIÓN DE COLOMBIA -RTVC, identificada con NIT 900.002.583-6, una póliza ante ENTIDADES ESTATALES expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá incluir los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Dicho porcentaje se establece teniendo en cuenta el desarrollo de los proyectos que debe atender y que la siniestralidad para este tipo de contratación no se presenta regularmente.
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	N/A

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	1. Solicitud de CDP 2. CDP expedido por la oficina de presupuesto 3. Hoja de Vida Formato Único Función Pública Persona Natural o Jurídica (Prestación de Servicios) 4. Compromiso Actualización HV 5. Constancia de registro en la plataforma del SECOP 2 6. Certificación de Estudios, diplomas o Actas de Grado 7. Tarjeta Profesional (Si aplica) 8. Certificación de experiencia o actas de liquidación. 9. Copia de la Cédula de Ciudadanía 10. Declaración de Bienes y Rentas (Formato) 11. Formato de Declaración de Conflicto de Intereses (Formato adjunto) 12. Formato Acuerdo por la Integridad prestadores de Servicios (Formato adjunto) 13. Copia Registro Único Tributario (RUT) 14. Copia Registro de Información Tributaria – Distrital (RIT) 15. Verificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) 16. Verificación Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) 17. Verificación Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) 18. Verificación Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC 19. Formato de Información Prioritaria y Afiliación a Riesgos Laborales para Contratistas 20. Certificación de afiliación a EPS 21. Certificación de Afiliación a Pensiones 22. Copia examen médico pre ocupacional 23. Copia Certificación de Cuenta Bancaria 24. Estudios del sector 25. Matriz de riesgos 26. Anexo Obligaciones Adicionales 27. Certificado Inexistencia 28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos 29. Invitación a presentar propuesta 30. Propuesta para la suscripción de contrato de prestación de servicios 31. Formato de verificación de revisión de contratos en otras entidades públicas. 32. Verificación de idoneidad 33. Objeto igual
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE EN CIFRAS: \$9.178.400 ESTE VALOR INCLUYE IVA SI __ NO X El valor anteriormente mencionado anterior corresponde a componente fijo de honorarios
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	CDP No. 3823 de fecha 29/09/2023

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 5
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2022

19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	EXTERNA: SI ☐ NO X NOMBRE DEL SERVIDOR: NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: CARGO DEL SERVIDOR: DEPENDENCIA: E-MAIL. INTERNA: SI X NO ☐ NOMBRE DEL SERVIDOR: Coordinador Gestión Ingeniería de Red o quién haga sus veces CARGO DEL SERVIDOR: Coordinador Gestión Ingeniería de Red DEPENDENCIA: Coordinación Gestión Ingeniería de Red
20 VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI X NO ☐ ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI X NO ☐
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI ☐ NO X

APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADORAS:
Firma del Responsable Nombre: GLORIA EDITH PEÑA TORRES Cargo: Coordinador Gestión Técnica de Señales con Asignación de Funciones de la Dirección Tecnologías Convergentes